RESOLUCION N° 80/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS CON R.U.C Nº 933709-1 EL LLAMADO LCO Nº 4/2011 REPARACION Y RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, ID Nº 224514 EXPEDIENTE Nº 369713/2011.

Asunción, 5 de Diciembre de 2011

VISTO: *El llamado LCO Nº04/2011 Reparación y Restauración del Edificio del Jurado realizado por la UOC del Jurado, y*

CONSIDERANDO: *Que, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas conforme al llamado cuyo expediente es el Nº 369713/2011, ID Nº 224514, efectuado por la UOC del Jurado, las cuales fueron las siguientes: Disur Bienes y Servicios y En Obras, respectivamente.*

Que, siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto Nº 21.909, Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 61º Método de Evaluación y, siendo que la oferta presentada por la firma En Obras reúne todos los requisitos exigidos y presenta la oferta más baja, en consecuencia,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
R E S U E L V E:

Art. 1°: *Adjudicar a la Empresa En Obras de Nelson Federico Segovia Azucas, con R.U.C Nº 933709-1, el llamado LCO Nº04/2011 para la Reparación y restauración del Edificio del Jurado, por un monto mínimo de Gs. 77.825.000 (Guaraníes setenta y siete millones ochocientos veinte y cinco mil) y un monto máximo de Gs. 155.650.000 (Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil), según llamado cuyo expediente es el ID Nº 224514, Expediente Nº 368713/2011 realizado por la UOC del Jurado.*

Art.2°: *Imputar dicha erogación a los Rubros 240 "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones" Objeto del gasto 242 "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales" y Rubro 520 "Construcciones" objeto del gasto 522"Construcciones de obras de uso Institucional" del Presupuesto del Jurado conforme a Ley Nº 4249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".*

Art.3°: *Comunicar a quienes corresponde, y cumplido archivar.*

ABG. JORGE RAMON AVALOS MARIÑO
PRESIDENTE